

Se ha recibido en esta dirección general para informe, de conformidad con lo establecido en artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo recogido en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo (MAIN), «el principal objetivo de este decreto es adaptar la regulación de la sanidad mortuoria, en la Comunidad de Madrid, a las nuevas circunstancias tanto sociales como técnicas, surgidas desde la aprobación de la reglamentación vigente. Así mismo, con esta norma se pretende alcanzar una mayor seguridad jurídica».

En cuanto al impacto presupuestario, según lo recogido en la MAIN, la aprobación e implantación del proyecto normativo no tendrá repercusión en los presupuestos de la Comunidad de Madrid, ni en materia de gastos ni de ingresos. Se explica adecuadamente que la creación del censo de empresas y establecimientos funerarios sustituirá al actual registro de empresas del sector funerario, por lo que no supondrá un aumento del gasto. Por otro lado, se recoge que no estando sujetas a tasas las inscripciones en el citado censo, tampoco tiene repercusión en el ámbito de los ingresos.

En todo caso, cualquier gasto que pudiera producirse por la aprobación e implantación del proyecto normativo deberá ser asumido con cargo a los créditos disponibles en la sección presupuestaria competente, y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los escenarios plurianuales establecidos para dicha sección.

Por todo lo expuesto, esta dirección general en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD